



ante maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

Conce y así lo ejecuten Los Cavalleros Comisarios de  
leguas Ferrnando estas cartas con esta Representacion  
amano del Maestre Magdo de esta d. para que  
solite el despacho con la brevedad que es de  
gobi.

Gobernador  
de la Al. ma  
de abay =

En esta Junta de señores se ha por el voto de un nombram.  
de la Al. ma de abay =  
hecho por el señor Don Diego Joseph de Uxoa y Mula de  
dicha ciudad en don Joseph de Uxoa Donacion de un  
della para que se crea el vicario de Guanaco  
de la Al. ma de Uxoa y Calabazana de esta d. con  
con las facultades expresadas en dicho nombram.  
se en Uxoa y sus del presente mes y año Don Joseph de Uxoa  
de la ciudad de Guanaco y goala ciudad de Uxoa  
segunda en el Libro capitular y Regulo de que  
nombramiento es arreglado al d. de Uxoa de esta  
ciudad de Uxoa y Costumbre Inmemorial para lo nombram.  
nacion de los oficios anuales y que cada uno ha de  
de. Don Diego Joseph de Uxoa y Mula = Don Diego  
de. Nombramiento de abay y Uxoa de los nomina  
de. y que al d. de Uxoa de Uxoa en su virtud de Uxoa

